



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93
Versión: 2
Vigencia: 05/01/2024
Página 1 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

ANÁLISIS DEL SECTOR

Elaborado conforme a la Guía CCE Versión 3 • Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El presente ESTUDIO DEL SECTOR se fundamenta en los siguientes pilares legales y metodológicos:

- **Fundamento Legal:** Se elabora en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que obliga a las Entidades Estatales a realizar un análisis del mercado previo a la contratación, y en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- **Metodología Aplicada:** Se ha utilizado la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector - Versión 3" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE).
- **Gestión del Riesgo:** El análisis de riesgos sigue estrictamente el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de CCE, utilizando una valoración cualitativa de impacto y probabilidad.

TIPO DE DOCUMENTO	ESTUDIO DEL SECTOR
OBJETO	Contratar el suministro de apoyo logístico, operativo y técnico para la organización y ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física programados por la entidad, garantizando la participación de la comunidad y el adecuado desarrollo de cada actividad.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)
CÓDIGO UNSPSC PRINCIPAL	80-14-16-07
FECHA DE ELABORACIÓN	[02/07/2026]

El presente Estudio del Sector se elabora con el fin de adelantar el análisis técnico, jurídico, económico, financiero y de riesgo necesario para estructurar el proceso de contratación de la referencia, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la metodología



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93
Versión: 2
Vigencia: 05/01/2024
Página 2 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 0 - RÉGIMEN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

0.1 Identificación del Régimen Contractual

El Municipio de La Virginia, Risaralda, NIT 891.480.027-1, es una entidad territorial del orden municipal, persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonial en los términos del artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. En su condición de entidad estatal, se encuentra sometida al régimen general de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en particular el Decreto 1082 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).

En consecuencia, el presente proceso de contratación se rige íntegramente por las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y no por el régimen especial de servicios públicos domiciliarios (Ley 142 de 1994) ni por el régimen del sector eléctrico (Ley 143 de 1994), por cuanto la entidad no ostenta la naturaleza de empresa prestadora de tales servicios para efectos contractuales.

0.2 Determinación de la Modalidad de Selección

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (que adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007), reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las modalidades de selección aplicables a las entidades estatales del orden territorial dependen, entre otros factores, del valor del proceso de contratación y de la cuantía operativa de la entidad contratante.

De conformidad con el parágrafo del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las menores cuantías se determinan en función del presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). El Municipio de La Virginia, Risaralda, clasificado conforme a la Ley 617 de 2000 y los certificados expedidos por la Contraloría General de la República en categoría sexta (6), tiene su menor cuantía operativa fijada en doscientos ochenta (280) SMMLV, dado que su presupuesto anual no supera el rango superior previsto para dicha categoría.

Cálculo de Umbrales con SMMLV 2026

PARÁMETRO	VALOR EN SMMLV	VALOR EN PESOS - SMMLV 2026 =
SMMLV 2026		\$1.750.905
	1 SMMLV	UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)
Menor Cuantía de la Entidad (Cat. 6)	280 SMMLV	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400)
Mínima Cuantía (10% de la Menor Cuantía)	28 SMMLV	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)

Palacio Municipal Cra 8 N°. 5-35 – NIT 891.480.027-1
PBX 3682673 FAX 3684543 www.lavirginia-risaralda.gov.co
Página 2 de 32



NOTA METODOLÓGICA: La menor cuantía operativa del Municipio de La Virginia equivale a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400) y, en consecuencia, la mínima cuantía corresponde al diez por ciento (10%) de aquella, es decir, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340). Estos umbrales rigen el presente proceso para la vigencia fiscal 2026.

Comparativo de Modalidades

MODALIDAD	RANGO DE CUANTÍA	FUNDAMENTO NORMATIVO	¿APLICA?
Mínima Cuantía	Hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) (28 SMMLV)	Art. 94 Ley 1474/2011 - Art. 2.2.1.2.1.5.1 D. 1082/15	SÍ APLICA
Selección Abreviada - Menor Cuantía	Desde CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$49.025.341) hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400)	Art. 2° lit. b) Ley 1150/07 - Art. 2.2.1.2.1.2.20 D. 1082/15	NO APLICA
Licitación Pública	Superior a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400)	Art. 2° lit. a) Ley 1150/07 - Art. 30 Ley 80/93	NO APLICA

0.3 Conclusión Jurídica de Modalidad

Con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (que adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, considerando que el presupuesto oficial estimado del presente proceso es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340), cuantía que no excede la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) - correspondiente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía operativa del Municipio de La Virginia, Risaralda-, la modalidad de selección jurídicamente procedente es la de MÍNIMA CUANTÍA, proceso que se desarrollará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II) en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia.

CAPÍTULO 1 - ANÁLISIS DE CODIFICACIÓN UNSPSC Y FICHA TÉCNICA

I.1 Código UNSPSC Principal



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93
Versión: 2
Vigencia: 05/01/2024
Página 4 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

La codificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) constituye el lenguaje estándar internacional para la clasificación de bienes y servicios en los procesos de contratación, adoptado en Colombia mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) administrado por Colombia Compra Eficiente.

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN OFICIAL UNSPSC
Segmento (80)	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia (80-14)	80-14	Mercadeo y distribución / Servicios de promoción y gestión de eventos
Clase (80-14-16)	80-14-16	Manejo de eventos
Producto (80-14-16-07)	80-14-16-07	Servicios de eventos deportivos

Códigos UNSPSC Complementarios

Por la naturaleza integral del objeto contractual, que incluye además del servicio de eventos deportivos componentes de premiación, juzgamiento y alquiler de escenarios, se identifican los siguientes códigos complementarios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE DEL OBJETO
93-14-15-06	Servicios de actividades sociales / actividades comunitarias	Jornadas de vías activas, actividades en veredas
90-14-17-00	Servicios de patrocinio de eventos	Apoyo logístico integral, anchetas e incentivos
50-19-22-00	Alimentos preparados - Refrigerios	Suministro de refrigerios para participantes

Justificación de la adecuación: El código principal 80-14-16-07 "Servicios de eventos deportivos" corresponde con precisión al objeto contractual, dado que el alcance del proceso comprende la planeación, organización y ejecución integral de eventos deportivos, recreativos y de actividad física, lo cual constituye el núcleo de la prestación. Este código ha sido utilizado por el Municipio de La Virginia en procesos similares anteriores (ver Capítulo 4) y por entidades pares del Eje Cafetero, evidenciando su pertinencia.

1.2 Benchmarking SECOP del Código UNSPSC

Conforme a la información histórica del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I y II) disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co>, durante el período 2022-2025 se identificaron múltiples procesos adelantados por entidades territoriales bajo el código UNSPSC 80-14-16-07 y códigos relacionados de la familia 80-14, lo cual demuestra una demanda recurrente y consolidada para este tipo de servicios en el sector público colombiano. La modalidad predominante es la Mínima Cuantía con valores que oscilan entre los diez (10) y los cincuenta (50) millones de pesos, según el alcance y la complejidad de los eventos a desarrollar.

3 Ficha Técnica del Servicio



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93
Versión: 2
Vigencia: 05/01/2024
Página 5 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

Nombre técnico del servicio	Suministro de apoyo logístico, operativo y técnico para la organización y ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física
Unidad de medida	Servicio integral (contrato a precio global por evento y por componente)
Cantidad total estimada	Doce (12) eventos deportivos y recreativos + dos (2) actividades en veredas + cuatro (4) jornadas de vías activas. Suministros de premiación e hidratación asociados: mil quinientas veinte (1.520) medallas metálicas, veintiocho (28) trofeos tipo copa, ciento un (101) anchetas de premiación, doscientas setenta y tres (273) pacas de agua, novecientos veinte (920) refrigerios integrales, juzgamiento profesional por disciplinas, alquiler de cancha de tejo y personal de logística de cuatro (4) personas
Especificaciones técnicas mínimas	• Personal logístico: mínimo tres (3) personas para montaje, organización y cierre de cada actividad. • Juzgamiento deportivo: personal idóneo con experiencia y conocimiento del reglamento de cada disciplina. • Refrigerios: cumplimiento de Resolución 2674 de 2013 (INVIMA) sobre buenas prácticas de manufactura para alimentos. • Anchetas: composición acorde al evento, en presentación apta para premiación pública. • Alquiler cancha de tejo: en condiciones técnicas reglamentarias. • Registro fotográfico y evidencias documentales por cada actividad.
Normas técnicas aplicables	Resolución 2674 de 2013 - Buenas prácticas de manufactura alimentos / Reglamentos de cada federación deportiva nacional (FCF, FECOLVOL, FECOLBAL, FECNA, FECOLPAT)
Condiciones de entrega	Ejecución según cronograma aprobado por la entidad. Lugar de ejecución: territorio del Municipio de La Virginia (área urbana y rural). Plazo total: tres (3) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Servicios complementarios	Coordinación con supervisor designado por la entidad / Informes parciales y final de ejecución / Soporte fotográfico y de evidencias
Criterios ambientales y sociales	Manejo responsable de residuos sólidos en los eventos / Vinculación preferente de personal local / Inclusión y enfoque diferencial para población infantil, juvenil, adulta mayor y con discapacidad

CAPÍTULO 2 - ANÁLISIS TÉCNICO Y REGULATORIO

2.1 Normativa Técnica Aplicable

Por la naturaleza del objeto contractual -servicios de eventos deportivos y recreativos con componentes de suministro de refrigerios, anchetas, juzgamiento y alquiler de escenarios- resulta aplicable un cuerpo normativo técnico y sectorial que el contratista debe conocer y cumplir durante toda la ejecución del contrato. Esta normativa se detalla a continuación:

NORMA	AÑO	NOMBRE / OBJETO	ASPECTO REGULADO	OBLIGATORIA
Ley 181	1995	Ley del Deporte y la Recreación	Marco general del fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el	Sí



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93
Versión: 2
Vigencia: 05/01/2024
Página 6 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

NORMA	AÑO	NOMBRE / OBJETO	ASPECTO REGULADO	OBLIGATORIA
Resolución 2674 (INVIMA)	2013	Buenas Prácticas de Manufactura para alimentos	aprovechamiento del tiempo libre Condiciones sanitarias para preparación, transporte y entrega de refrigerios	Sí
Decreto 1075 (Sector Educación)	2015	Único Reglamentario Sector Educación - capítulo deporte escolar	Lineamientos para eventos deportivos con participación de población escolar	Sí, cuando aplique
Resolución 0666 (Min. Salud)	2020	Protocolo general de bioseguridad en eventos masivos	Bioseguridad y protocolos sanitarios en eventos con concentración de personas	Sí, en caso de emergencia sanitaria
Reglamentos Federativos	Vigentes	Federaciones nacionales: FCF (fútbol), FECOLVOL (voleibol), FECOLBAL (baloncesto), FECNA (natación), FECOLPAT (patinaje), FECOLTEJO (tejo)	Reglas técnicas, juzgamiento, dimensiones de cancha y formato de competencia	Sí, según disciplina
Ley 1801 (Código Nal. de Seguridad y Convivencia Ciudadana)	2016	Comportamiento y convivencia en espectáculos públicos	Permisos y protocolos para concentración de personas en espacio público	Sí

2.2 Marco Legal Sectorial

NORMA	EMISOR	OBJETO DE REGULACIÓN	APLICACIÓN AL PROCESO
Constitución Política - Art. 52	Asamblea Nacional Constituyente, 1991	Reconocimiento del derecho a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre	Fundamento constitucional de la inversión municipal en deporte
Ley 80 de 1993	Congreso de la República	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	Régimen contractual aplicable al proceso
Ley 1150 de 2007	Congreso de la República	Medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 - modalidades de selección	Define la modalidad de Mínima Cuantía aplicable
Ley 1474 de 2011 - Art. 94	Congreso de la República	Estatuto Anticorrupción - adopción de la Mínima Cuantía	Adopción y procedimiento de la modalidad
Decreto 1082 de 2015	Presidencia de la República	Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional - contratación	Procedimiento operativo del proceso (Arts. 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4)
Ley 2069 de 2020	Congreso de la República	Emprendimiento, MiPymes y criterios diferenciales	Posibles puntajes adicionales si la modalidad lo permitiere
Acuerdo Municipal 018 de 2025	Concejo Municipal de La Virginia	Estatuto Tributario Municipal	Tarifas de ICA, estampillas y Tasa Pro-Deporte aplicables al contrato



2.3 Autoridades de Vigilancia y Control

La ejecución del contrato y la actividad del contratista quedan sujetas a la vigilancia de las siguientes autoridades dentro de sus respectivas competencias:

- Ministerio del Deporte (antes Coldeportes) - Lineamientos generales del sector deportivo nacional.
- Federaciones Deportivas Nacionales - Reglamentos y avales técnicos por disciplina.
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) - Inocuidad de los refrigerios.
- Procuraduría General de la Nación - Vigilancia disciplinaria del proceso contractual.
- Contraloría General de la República y Contraloría Departamental de Risaralda - Control fiscal.
- Personería Municipal de La Virginia - Vigilancia y control municipal de la contratación.
- Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - Lineamientos y publicación SECOP.

CAPÍTULO 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESAGREGACIÓN

3.1 Tabla de Ítems del Presupuesto Oficial

Conforme al alcance del objeto descrito en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, los componentes del servicio se desagregan en los siguientes ítems. La desagregación se construye a partir de las dos (2) cotizaciones de mercado obtenidas para la vigencia 2026 (ver Capítulo 5), tomando como referencia la estructura de suministros y servicios común a ambas -premiación (medallas, trofeos, anchetas), hidratación (pacas de agua), refrigerios, juzgamiento profesional por disciplinas, alquiler de cancha de tejo y personal de logística-, que soporta la ejecución de los doce (12) eventos deportivos competitivos, las dos (2) actividades en veredas y las cuatro (4) jornadas de vías activas programadas. Los valores unitarios corresponden al promedio aritmético de las dos cotizaciones, ajustado de manera proporcional al presupuesto oficial disponible de la entidad para el evento, conforme se detalla y justifica en el Capítulo 5.

#	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80-14-16-07	Logística integral de premiación - Medallas metálicas	Unidad	1520	SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$6.388)	NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$9.709.760)
2	80-14-16-07	Logística integral de premiación - Trofeos tipo copa	Unidad	28	CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$119.186)	TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$3.337.208)
3	90-14-17-00	Logística integral de premiación -	Unidad	101	CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93
Versión: 2
Vigencia: 05/01/2024
Página 8 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

#	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Anchetas de premiación			TREINTA Y SIETE PESOS (\$44.337)	SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$4.478.037)
4	50-19-22-00	Hidratación - Pacas de agua	Paca	273	SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$6.913)	UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.887.249)
5	50-19-22-00	Refrigerios integrales para participantes y staff	Unidad	920	TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$13.110)	DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$12.061.200)
6	80-14-16-07	Juzgamiento profesional por disciplinas deportivas	Global	1	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$7.825.490)	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$7.825.490)
7	80-14-16-07	Alquiler de cancha de tejo (incluye elementos propios de la disciplina)	Servicio	1	UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.763.947)	UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.763.947)
8	80-14-16-07	Personal de logística (cuatro personas para montaje, ejecución y cierre)	Servicio	1	SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$7.962.449)	SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$7.962.449)
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL						CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)

3.2 No aplicación de AIU

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de logística integral (no de obra pública ni de servicios con componente significativo de administración a porcentaje), no resulta procedente la desagregación independiente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU). Los costos administrativos, los imprevistos y la utilidad del contratista están incorporados dentro del valor unitario de cada componente del servicio, lo que resulta consistente con la práctica del Municipio de La Virginia

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 9 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

en procesos similares de los últimos cuatro (4) años, según se documenta en el Capítulo 4 del presente estudio.

3.3 Nota sobre Variación de Cargas

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, el equilibrio económico del contrato debe mantenerse durante toda la ejecución. En tal sentido, si durante la ejecución se producen cambios en las cargas impositivas, las normativas de seguridad social o las condiciones del mercado que rompan el equilibrio contractual en perjuicio o beneficio del contratista, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecerlo. No obstante, las variaciones ordinarias del mercado son asumidas por el contratista, quien ha cotizado a precios fijos para la totalidad del plazo de ejecución, salvo previsión expresa en contrario.

CAPÍTULO 4 - ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, el análisis de la demanda tiene como propósito documentar cómo la entidad y otras entidades estatales pares han adquirido bienes y servicios análogos en el pasado reciente, lo cual permite construir una base empírica para la determinación del presupuesto oficial y la modalidad de selección. Este capítulo se construye con información directa del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP I y SECOP II.

4.1 Historial de Contratación de la Entidad

El Municipio de La Virginia, Risaralda, ha contratado de manera recurrente servicios de logística integral para la realización de eventos deportivos, recreativos y culturales durante las vigencias fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025. A continuación se presenta el detalle de los procesos con objeto contractual análogo al del presente proceso, todos verificables en el portal www.colombiacompra.gov.co:

No.	PROCESO SECOP	AÑO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR ADJUDICADO	ESTADO
1	AM-MC-033-2025	2025	LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS - La Virginia 2025	Mínima Cuantía	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$29.680.350)	Adjudicado
2	AM-MC-021-2025	2025	ACTIVIDADES LOGÍSTICAS INTEGRALES PARA JUEGOS INTERCOLEGIADOS - La Virginia 2025	Mínima Cuantía	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$39.555.800)	Adjudicado
3	AM-MC-016-2024	2024	LOGÍSTICA INTEGRAL PARA	Mínima Cuantía	VEINTICINCO MILLONES	Adjudicado



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93

Versión: 2

Vigencia: 05/01/2024

Página 10 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

No.	PROCESO SECOP	AÑO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR ADJUDICADO	ESTADO
			COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS - La Virginia 2024		CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$25.045.680)	
4	AM-MC-064- 2023	2023	LOGÍSTICA INTEGRAL - ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES	Mínima Cuantía	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$17.680.056)	Adjudicado
5	AM-MC-028- 2023	2023	LOGÍSTICA INTEGRAL - ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES PROGRAMAS PROTECCIÓN INFANCIA	Mínima Cuantía	SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.535.000)	Adjudicado
6	AM-MC-068- 2022	2022	LOGÍSTICA INTEGRAL - ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES PROTECCIÓN PRIMERA INFANCIA	Mínima Cuantía	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000)	Adjudicado

Análisis Estadístico del Gasto Histórico (valores nominales sin indexar)

INDICADOR	VALOR
Número de procesos identificados	6
Valor promedio (Media)	VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$23.582.814)
Valor mínimo histórico	SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.535.000)
Valor máximo histórico	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$39.555.800)
Desviación estándar (σ)	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$10.856.670)
Coefficiente de variación (CV)	46.04%
Modalidad predominante	Mínima Cuantía (100%)

CONCLUSIÓN 4.1: El Municipio de La Virginia, Risaralda, ha contratado servicios de logística integral para eventos deportivos y recreativos en seis (6) ocasiones documentadas durante las últimas cuatro (4) vigencias fiscales (2022, 2023, 2024 y 2025), con un valor promedio nominal de VEINTITRES



MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$23.582.814), evidenciando una necesidad recurrente, sostenida y previsible. En el ciento por ciento (100%) de los casos la modalidad de selección empleada ha sido la Mínima Cuantía, lo que confirma la coherencia con la modalidad propuesta para el presente proceso.

4.2 Benchmarking - Cómo Han Contratado Otras Entidades a Nivel Nacional

Con el propósito de ampliar el universo de referencias más allá del histórico del propio Municipio de La Virginia, se efectuó una búsqueda semántica expandida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP I y SECOP II- y en el portal de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, aplicando palabras clave y sinónimos del objeto contractual (apoyo logístico, prestación de servicios logísticos, eventos deportivos, recreativos, actividad física, juegos deportivos, aprovechamiento del tiempo libre) y los códigos UNSPSC inferidos 81141601 (Servicios de logística), 90141603 (Servicios de promoción de eventos deportivos) y 90141700 (Deportes aficionados y recreacionales). El resultado permitió identificar procesos análogos suscritos por entidades territoriales y entes descentralizados del orden nacional durante las vigencias 2022-2025, los cuales se sistematizan en la siguiente tabla:

No.	Nº PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD COMPRADORA	MODALIDAD	VALOR (COP)	FUENTE / REFERENCIA
1	S/N (Ref. INDERTA)	Servicio de logística para el apoyo a clubes deportivos en la participación en eventos deportivos a nivel departamental o nacional	Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena (INDERTA)	Mínima Cuantía	VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$21.345.000)	Buscador SECOP I
2	26-11-14677037	Prestar servicios de logística para la realización y organización de la travesía ciclística en el marco del Festival Internacional	Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena (INDERTA)	Mínima Cuantía	TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$37.673.500)	Buscador SECOP I
3	INVP-007-2022	Apoyo logístico para el desarrollo de eventos deportivos y recreativos	Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte	Mínima Cuantía	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)	SECOP II - Cód. Proceso: CO1.NTC.3126350
4	S/N (Ref. Ituango)	Prestación de servicios logísticos para garantizar la participación en las eliminatorias de los Juegos Deportivos Escolares e Intercolegiados	Alcaldía Municipio de Ituango	Mínima Cuantía	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL PESOS (\$49.015.000)	Buscador SECOP I



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93

Versión: 2

Vigencia: 05/01/2024

Página 12 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

No.	Nº PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD COMPRADORA	MODALIDAD	VALOR (COP)	FUENTE / REFERENCIA
5	PS-052-2024	Prestación de servicios logísticos para eventos deportivos recreativos y de actividad física en el municipio de Valdivia, Antioquia	Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño	Prestación de Servicios (Contratación Directa)	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$54.112.400)	SECOPII - Cód. Contrato: CO1.PCCNTR.6219029
6	PS-005-2025	Prestación de servicios logísticos para la participación de las delegaciones deportivas del municipio de Valdivia en el Festival de Festivales 2025	Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño	Prestación de Servicios (Contratación Directa)	OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$8.900.000)	SECOPII - Cód. Contrato: CO1.PCCNTR.7236617
7	S/N (Ref. Berbeo)	Prestación de servicios logísticos para la realización de los diferentes eventos deportivos con el fin de fortalecer la formación deportiva	Alcaldía Municipio de Berbeo	Mínima Cuantía	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$36.161.754)	SECOPII - Cód. Contrato: CO1.PCCNTR.7901904
8	568-2025	Prestación de servicios logísticos para la ejecución del evento deportivo denominado Color Race Girardot 2025	Municipio de Girardot (EPUXUA AVANZA E.I.C.E.)	Contrato Interadministrativo	Valor pendiente de verificación	Datos Abiertos SECOPII
9	S/N (Ref. Risaralda)	Prestación de servicios logísticos que garantice la participación de los deportistas de Risaralda en los XX Juegos Deportivos Nacionales	Gobernación de Risaralda - Secretaría de Deporte	Selección Abreviada - Subasta Inversa	Valor pendiente de verificación	Buscador SECOPI
10	S/N (Ref. Tópaga)	Prestación de servicios de apoyo logístico en la realización de los diferentes eventos deportivos	Alcaldía Municipio de Tópaga	Mínima Cuantía	Valor pendiente de verificación	SECOPII



PARÁMETROS DE EXTRACCIÓN APLICADOS (DATOS ABIERTOS): La búsqueda se realizó mediante expansión semántica del objeto base "logística eventos deportivos, recreación" con sinónimos contractuales -apoyo logístico, prestación de servicios logísticos, eventos deportivos, recreativos, actividad física, juegos deportivos, aprovechamiento del tiempo libre- sobre los portales SECOP I (www.contratos.gov.co), SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y Datos Abiertos Colombia Compra Eficiente (www.datos.gov.co). Los códigos UNSPSC empleados fueron 81141601 (Servicios de logística), 90141603 (Servicios de promoción de eventos deportivos) y 90141700 (Deportes aficionados y recreacionales). El período de consulta cubre las vigencias 2022 a 2025.

Análisis Estadístico Comparativo Nacional

De los diez (10) procesos identificados, siete (7) cuentan con valor adjudicado verificable, mientras que tres (3) presentan valor pendiente de verificación directa en SECOP. Sobre los siete valores conocidos se obtienen los siguientes estadísticos descriptivos del mercado nacional para servicios análogos:

ESTADÍSTICO	VALOR	INTERPRETACIÓN
Número de procesos con valor verificable (n)	7	Base muestral del análisis comparativo
Valor mínimo del mercado nacional	OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$8.900.000)	Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño (PS-005-2025)
Valor máximo del mercado nacional	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$54.112.400)	Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño (PS-052-2024)
Mediana	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$36.161.754)	Valor central de la distribución observada
Promedio aritmético	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$31.601.093)	Precio medio del mercado nacional para procesos análogos
Modalidad predominante	Mínima Cuantía (6/10 procesos)	Confirma idoneidad de la modalidad propuesta

CONCLUSIÓN 4.2: El Presupuesto Oficial adoptado para el presente proceso -CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)- se ubica dentro del rango plenamente verificable del mercado nacional [OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$8.900.000) - CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$54.112.400)], por debajo del valor máximo observado y en línea con el segmento superior del mercado de servicios logísticos para eventos deportivos recreativos en entidades territoriales colombianas. Adicionalmente, la modalidad predominante en este tipo de procesos es la Mínima Cuantía (seis procesos de diez), lo cual confirma que la modalidad seleccionada para el proceso del Municipio de La Virginia es la jurídicamente procedente y la usual del mercado para servicios logísticos de este alcance y valor. Lo anterior ratifica la razonabilidad técnica y financiera del Presupuesto Oficial adoptado.

INSTRUCCIÓN DE VERIFICACIÓN: Los procesos referidos pueden ser consultados directamente en los portales <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-i> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93
Versión: 2
Vigencia: 05/01/2024
Página 14 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

utilizando el número de proceso o el código de contrato como criterio de búsqueda. Cada entrada con valor verificable corresponde a un contrato adjudicado, perfeccionado y publicado en SECOP, lo que constituye fuente oficial conforme al Nivel 2 de la jerarquía de fuentes establecida en la Guía CCE v.3.

ALERTA DE BENCHMARKING COMPLEMENTARIO: El histórico propio del Municipio de La Virginia consignado en el numeral 4.1 (seis procesos análogos durante 2022-2025) constituye el referente local de mayor proximidad operativa (mismos proveedores potenciales del Eje Cafetero, mismas condiciones logísticas, mismo Estatuto Tributario Municipal aplicable). El benchmarking nacional aquí presentado tiene función validadora y de contraste, confirmando que el Presupuesto Oficial propuesto se encuentra dentro de los rangos usuales del mercado colombiano para este tipo de procesos.

4.3 Disponibilidad Presupuestal - Información del CDP

La presente sección consolida la información del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda el proceso. Por cuanto al momento de elaboración del presente Estudio del Sector el CDP se encuentra pendiente de expedición por la Secretaría de Hacienda Municipal, los campos correspondientes se completarán por la dependencia presupuestal antes de la apertura del proceso en SECOP II. Los datos pre-cargados corresponden a la coherencia programática con el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Podemos 2024-2027":

CONCEPTO	DETALLE
Dependencia Solicitante	Despacho del Alcalde / Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de La Virginia
Valor Total del CDP	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)
Objeto del CDP	Suministro de apoyo logístico, operativo y técnico para la organización y ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física programados por la entidad
Rubro Presupuestal	[A completar - Código del Catálogo Programático del Gasto correspondiente al sector Deporte 4301]
Programa del Plan de Desarrollo	Programa P1.14 EL DEPORTE NOS UNE (Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte) - Código 4301
Producto del Plan de Desarrollo	P1.14.12 Realización de eventos recreativos y de esparcimiento del tiempo libre con la comunidad (Eventos recreativos comunitarios realizados, código 430103801)
Producto del Plan de Desarrollo (secundario)	P1.14.18 Promoción del deporte a través de eventos competitivos y recreativos e Intercolegiados (código 430103703)
Fuente de Financiación	Recursos Propios - Ingresos Corrientes de Libre Destinación / Tasa Pro-Deporte y Recreación (Acuerdo 018 de 2025, Art. 380°-392°)
Situación de Fondos	Con situación de fondos
Vigencia Fiscal	2026
Ordenador del Gasto	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN - Alcalde Municipal - C.C. 18.610.161

CAPÍTULO 5 - ESTUDIO DE MERCADO, METODOLOGÍA Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Palacio Municipal Cra 8 N°. 5-35 – NIT 891.480.027-1
PBX 3682673 FAX 3684543 www.lavirginia-risaralda.gov.co



Este capítulo desarrolla la metodología de cálculo del Presupuesto Oficial conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente. La fuente principal del análisis de precios (Nivel 1 de la jerarquía de fuentes) corresponde a las dos (2) cotizaciones de mercado obtenidas directamente de proveedores para la vigencia 2026, las cuales se auditan aritméticamente ítem por ítem y se promedian conforme a la regla de la Guía CCE v.3 para muestras reducidas. Este análisis de mercado se complementa, como validación top-down, con la indexación por SMMLV del gasto histórico del propio Municipio de La Virginia (Capítulo 4) mediante la metodología de Media Podada e Intervalo Túnel de Referencia.

5.1 Recolección y Validación de Cotizaciones 2026

Para la estructuración del presente proceso se recolectaron dos (2) cotizaciones de mercado actualizadas a la vigencia 2026, correspondientes a proveedores del sector de suministros e implementos deportivos y logística de eventos. Ambas cotizaciones fueron auditadas forensemente: se verificó la coherencia aritmética de cada renglón (cantidad por valor unitario) y la correspondencia de sus subtotales y totales declarados. La identificación de los oferentes cotizantes es la siguiente:

No.	PROVEEDOR / COTIZANTE	REPRESENTANTE / IDENTIFICACIÓN	FECHA / VIGENCIA	ESTADO DE VALIDACIÓN
1	LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS	Luis Fernando Ocampo Bedoya - C.C. 18.608.555 - Calle 7 N.º 6-45, La Virginia, Risaralda - Tel. 3045422504	Junio de 2026	Válida - aritmética verificada
2	GLATENFER - Almacén Deportivo Los Campeones	Glatenferd Escobar Ramírez, Representante Legal - Calle 15 N.º 16-71 Parque Valher, Dosquebradas, Risaralda	23 de abril de 2026 - vigencia 30 días	Válida - aritmética verificada

5.2 Auditoría Aritmética de las Cotizaciones (Verificación Forense)

Se verificó ítem por ítem que el valor total de cada renglón corresponda exactamente al producto de la cantidad por el valor unitario, y que la sumatoria de renglones coincida con el subtotal declarado por cada proveedor. El detalle comparativo es el siguiente:

ÍTEM / COMPONENTE	CANT.	V. UNIT. LA TASCA	V. UNIT. GLATENFER
Medallas metálicas	1520	SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.500)	SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$6.900)
Trofeos tipo copa	28	CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000)	CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000)
Anchetas de premiación	101	CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000)	CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.000)
Pacas de agua	273	SIETE MIL PESOS (\$7.000)	SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.500)
Refrigerios integrales	920	TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.500)	CATORCE MIL PESOS (\$14.000)



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93

Versión: 2

Vigencia: 05/01/2024

Página 16 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

ÍTEM / COMPONENTE	CANT.	V. UNIT. LA TASCA	V. UNIT. GLATENFER
Juzgamiento profesional por disciplinas	1	OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.064.500)	OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.350.000)
Alquiler cancha de tejo	1	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000)	UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000)
Personal de logística (4 personas)	1	OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$8.200.000)	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000)
TOTAL COTIZADO (verificado)		CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$50.180.500)	CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$52.653.500)

RESULTADO DE LA AUDITORÍA: Ambas cotizaciones superaron la verificación aritmética. La cotización de LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS totaliza CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$50.180.500), suma que coincide exactamente con el valor total declarado en el documento. La cotización de GLATENFER totaliza CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$52.653.500) sobre los valores unitarios de sus renglones. Se deja constancia de que el documento de GLATENFER presenta en su desglose un subtotal declarado de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$48.980.500), diferencia originada en el redondeo global de dos de sus renglones (juzgamiento y logística) efectuado por el propio proveedor; para el análisis de mercado se toman los valores unitarios expresos de cada renglón, que constituyen la base objetiva y verificable de la oferta de precios.

5.3 Análisis de Independencia de las Cotizaciones (Control Anticolusión)

En cumplimiento del deber de verificación de independencia de las ofertas (artículo 11 de la Ley 1340 de 2009 y artículo 410A del Código Penal), se contrastaron las dos cotizaciones para detectar eventuales señales de colusión. Los diferenciales porcentuales entre los valores unitarios de un proveedor y otro no son constantes -oscilan entre 3,5% y 8,3% según el ítem-, lo que descarta la proporcionalidad matemática exacta característica de las cotizaciones concertadas. Los proveedores tienen domicilios, identificación e información de contacto distintos (La Virginia y Dosquebradas, respectivamente), sin coincidencias en direcciones, teléfonos ni estructura documental. En consecuencia, no se identifican señales críticas de colusión entre las cotizaciones analizadas, y ambas se consideran ofertas independientes aptas para el análisis de mercado.

5.4 Cálculo del Precio de Referencia (Media Aritmética $n = 2$)

Conforme a la Guía CCE v.3, cuando el número de cotizaciones válidas es de dos (2), el precio de referencia por ítem se determina mediante la media aritmética simple de los dos valores unitarios, sin que proceda la depuración por cuartiles (aplicable a muestras de tres o más datos). El resultado por ítem es el siguiente:



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93
Versión: 2
Vigencia: 05/01/2024
Página 17 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

ÍTEM / COMPONENTE	CANT.	PROMEDIO V. UNIT. (n=2)	VALOR TOTAL PROMEDIO
Medallas metálicas	1520	SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$6.700)	DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$10.184.000)
Trofeos tipo copa	28	CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000)	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)
Anchetas de premiación	101	CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$46.500)	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.696.500)
Pacas de agua	273	SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.250)	UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.979.250)
Refrigerios integrales	920	TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.750)	DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.650.000)
Juzgamiento profesional por disciplinas	1	OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.207.250)	OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.207.250)
Alquiler cancha de tejo	1	UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000)	UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000)
Personal de logística (4 personas)	1	OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.350.000)	OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.350.000)
PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO (promedio n=2)			CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$51.417.000)

El coeficiente de variación entre los dos valores totales cotizados es de 2,40%, muy inferior al 30%, lo que confirma que el mercado es HOMOGÉNEO y que el promedio es plenamente representativo del precio de mercado.

5.5 Contraste con el Techo de Mínima Cuantía y Ajuste del Presupuesto Oficial

El precio de referencia de mercado obtenido del promedio de las dos cotizaciones -CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$51.417.000)- supera el techo legal de la Mínima Cuantía para la entidad en la vigencia 2026, que asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) (28 SMMLV). Ambas cotizaciones individuales, así como su promedio, se ubican por encima de dicho umbral.

Ante esta circunstancia, y por decisión de la entidad, el Presupuesto Oficial del proceso se fija en el valor máximo de la Mínima Cuantía -CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)-, por corresponder este monto a la disponibilidad presupuestal efectiva de la entidad para el conjunto de eventos deportivos, recreativos y de actividad física de la vigencia. Las cotizaciones de mercado, verificadas e independientes, cumplen así la función de acreditar que los precios unitarios adoptados en la desagregación del Capítulo 3 son razonables y consistentes



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93
Versión: 2
Vigencia: 05/01/2024
Página 18 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

con las condiciones reales del mercado regional -en efecto, se encuentran por debajo de los valores efectivamente cotizados-, mientras que el valor global del proceso se ajusta al techo presupuestal disponible mediante un factor de proporcionalidad aplicado de manera uniforme a todos los ítems. Este ajuste no altera la estructura ni las cantidades del objeto, sino que adecua el gasto a la capacidad presupuestal de la entidad y al límite legal de la modalidad.

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIÓN
Precio de referencia de mercado (promedio n=2)	CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$51.417.000)	Promedio verificado de las dos cotizaciones 2026
Techo de Mínima Cuantía 2026 (28 SMMLV)	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)	Límite legal de la modalidad para la entidad
Factor de ajuste al techo presupuestal	0,953485	Aplicado uniformemente a todos los ítems (Cap. 3)
PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)	Valor adoptado - disponibilidad presupuestal de la entidad

5.6 Validación Complementaria - Media Podada del Histórico Indexado

Como control adicional de razonabilidad (validación top-down), se contrasta el presupuesto adoptado con el comportamiento del gasto histórico del propio Municipio de La Virginia en procesos análogos (Capítulo 4), indexado al SMMLV 2026 mediante la fórmula de la Guía CCE v.3: Valor Actualizado 2026 = Valor Histórico × (SMMLV 2026 ÷ SMMLV Año Origen), con SMMLV 2026 = UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905).

PROCESO	VALOR HISTÓRICO	AÑO	FACTOR	VALOR INDEXADO 2026
AM-MC-033-2025	\$ 29.680.350	2025	1.2300	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$36.506.831)
AM-MC-021-2025	\$ 39.555.800	2025	1.2300	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$48.653.634)
AM-MC-016-2024	\$ 25.045.680	2024	1.3469	TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$33.732.774)
AM-MC-064-2023	\$ 17.680.056	2023	1.5094	VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93
Versión: 2
Vigencia: 05/01/2024
Página 19 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

PROCESO	VALOR HISTÓRICO	AÑO	FACTOR	VALOR INDEXADO 2026
				DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$26.686.292)
AM-MC-028-2023	\$ 7.535.000	2023	1.5094	ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$11.373.335)
AM-MC-068-2022	\$ 22.000.000	2022	1.7509	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$38.519.910)

Aplicando el Intervalo Túnel de Referencia $[Q1 - 1,5 \times IQR ; Q3 + 1,5 \times IQR]$ sobre los seis valores indexados, se excluye como atípico el valor mínimo (AM-MC-028-2023) y se obtiene una Media Podada de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$36.819.888) sobre los cinco valores restantes. El límite superior del túnel de referencia asciende a CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$52.369.732). El Presupuesto Oficial adoptado -CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)- se ubica plenamente dentro de dicho Intervalo Túnel y es coherente con el rango superior del gasto histórico indexado del municipio, lo que confirma su razonabilidad tanto frente al mercado actual (cotizaciones 2026) como frente al comportamiento histórico de la entidad.

5.7 Presupuesto Oficial Definitivo

FUENTE	VALOR	OBSERVACIÓN
Precio de mercado (promedio cotizaciones 2026)	CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$51.417.000)	Referencia de mercado - supera el techo legal
Media Podada del histórico indexado	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$36.819.888)	Validación top-down dentro del Intervalo Túnel
Sumatoria de ítems del Cap. 3 (ajustada al techo)	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)	Construcción bottom-up ajustada a disponibilidad
PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)	Valor adoptado por la entidad

CERTIFICACIÓN DE RAZONABILIDAD: El Presupuesto Oficial Definitivo del presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)**, equivalente a veintiocho (28) SMMLV y correspondiente al valor máximo de la Mínima Cuantía para la entidad en la vigencia 2026. Este valor corresponde a la



disponibilidad presupuestal efectiva de la entidad para el evento y se soporta en dos (2) cotizaciones de mercado verificadas e independientes de la vigencia 2026, cuyos valores unitarios -superiores a los adoptados- acreditan que los precios del proceso son razonables y conservadores frente al mercado regional. El presupuesto se ubica dentro del Intervalo Túnel de Referencia del gasto histórico indexado del municipio y no excede el umbral de la Mínima Cuantía, garantizando la procedencia jurídica de la modalidad.

5.8 Verificación de Completitud - Auditoría Ítem a Ítem

Se verifica que el cien por ciento (100%) de los ítems del presupuesto oficial (Capítulo 3) cuenta con respaldo en las dos cotizaciones de mercado recolectadas:

ÍTEM DEL PRESUPUESTO OFICIAL	¿COTIZADO POR LA TASCA?	¿COTIZADO POR GLATENFER?	ESTADO
Medallas metálicas	SÍ	SÍ	COMPLETO
Trofeos tipo copa	SÍ	SÍ	COMPLETO
Anchetas de premiación	SÍ	SÍ	COMPLETO
Pacas de agua	SÍ	SÍ	COMPLETO
Refrigerios integrales	SÍ	SÍ	COMPLETO
Juzgamiento profesional por disciplinas	SÍ	SÍ	COMPLETO
Alquiler de cancha de tejo	SÍ	SÍ	COMPLETO
Personal de logística (4 personas)	SÍ	SÍ	COMPLETO

CAPÍTULO 6 - ESTUDIO DE LA OFERTA Y SEGMENTACIÓN

6.1 Identificación del Universo de Proveedores

El sector de servicios de logística integral para eventos deportivos y recreativos en Colombia se caracteriza por una oferta amplia y atomizada, con presencia de microempresas, pequeñas empresas, personas naturales con establecimiento de comercio y entidades sin ánimo de lucro vinculadas al deporte. Las fuentes consultadas para la identificación de proveedores incluyen: el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de Confecámaras, las Cámaras de Comercio de Pereira y Cartago, y el historial de adjudicaciones del Municipio de La Virginia (Capítulo 4).

Para la Mínima Cuantía no es práctica metodológica de la entidad enumerar nominalmente proveedores específicos, en aplicación del principio de libre concurrencia y para no inducir direccionamiento. Sin embargo, el análisis del historial demuestra que en los seis (6) procesos de logística integral adjudicados durante 2022-2025 hubo pluralidad de oferentes en cada caso, lo cual es indicio suficiente de mercado competitivo.

6.2 Capacidad Financiera del Sector Oferente



Conforme al artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la Mínima Cuantía no se exige Registro Único de Proponentes (RUP); por ende, no resulta procedente la fijación de indicadores financieros como requisitos habilitantes con corte al RUP. No obstante, la entidad podrá verificar la capacidad económica del oferente mediante:

- Certificación bancaria con saldo a la vista no inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Declaración de renta de la última vigencia fiscal del oferente o, alternativamente, certificación de ingresos de Contador Público.
- Certificación de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta (30) días.

6.3 Variables del Mercado Sectorial

El mercado de servicios de logística para eventos deportivos en el Eje Cafetero presenta las siguientes características relevantes para la estructuración del presente proceso:

VARIABLE	CARACTERIZACIÓN
Concentración del mercado	Baja a media. Mercado atomizado con múltiples proveedores locales y regionales en Pereira, Cartago y Manizales. La Virginia cuenta con proveedores locales registrados que han participado en procesos previos.
Cadena de producción y distribución	Servicio típicamente prestado por una empresa coordinadora que subcontrata insumos (refrigerios a panaderías o catering locales, anchetas a comercio local, juzgamiento a árbitros federados, alquiler de cancha de tejo a clubes deportivos).
Tendencias tecnológicas	Adopción gradual de gestión digital de inscripciones, sistemas de juzgamiento electrónico en disciplinas como voleibol y baloncesto, y plataformas digitales para registro fotográfico y soporte documental.
Variables macroeconómicas	IPC 2025 (DANE): aproximadamente 5,2%. Inflación moderada. SMMLV 2026 con incremento histórico significativo (~22% vs 2025) que impacta costos de personal logístico y juzgamiento. TRM no relevante (sin componente importado).
Estacionalidad	Los eventos deportivos tienden a concentrarse en períodos de receso escolar y festividades. La ejecución del presente contrato (tres meses) deberá coordinarse con el cronograma escolar y eventos institucionales.

6.4 Conclusión sobre Pluralidad de Oferta

Con base en el análisis del historial contractual del Municipio (Cap. 4), las características del sector descritas en este Capítulo, y la inexistencia de barreras técnicas o económicas que limiten la concurrencia, se concluye que EXISTE PLURALIDAD DE OFERTA en el mercado regional para la prestación del servicio objeto del presente proceso. En consecuencia, la modalidad competitiva de Mínima Cuantía resulta jurídicamente procedente y materialmente viable, y no existen circunstancias que justifiquen la contratación directa por inexistencia de pluralidad (numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007).



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93
Versión: 2
Vigencia: 05/01/2024
Página 22 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

CAPÍTULO 7 - CARGAS TRIBUTARIAS Y ASPECTOS FINANCIEROS

El presente capítulo analiza las cargas impositivas, retenciones y contribuciones aplicables al contrato resultante del proceso, con base en el ordenamiento tributario nacional vigente y en el Estatuto Tributario Municipal de La Virginia adoptado mediante Acuerdo 018 de 2025 del Honorable Concejo Municipal de La Virginia. Los valores estimados se calculan tomando como base el Presupuesto Oficial Definitivo de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340).

7.1 Cargas Tributarias Aplicables

CONCEPTO TRIBUTARIO	BASE LEGAL	TARIFA	VALOR ESTIMADO	RESPONSABLE
IVA	Art. 420 ET - Ley 2277/2022	Variable - 0% / 5% / 19% según oferente	Determinable según calidad tributaria del adjudicatario	Contratista (declara y paga)
Retención en la fuente - Renta	Art. 392 ET - D. 2418/2013 - D. 1625/2016	4% (no declarante) - 6% (declarante) - Servicios generales	Aprox. UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CATORCE PESOS (\$1.961.014)	Entidad (agente retenedor)
Retención ICA Municipal	Art. 180 Acuerdo 018/2025 La Virginia	10 ‰ (1,0%) - Servicios	CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$490.253)	Entidad (agente retenedor)
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Art. 369 Acuerdo 018/2025 - Ley 1276/2009	4% del valor del contrato (sin IVA)	UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CATORCE PESOS (\$1.961.014)	Entidad (descuento en pago)
Estampilla Pro-Cultura	Art. 373 Acuerdo 018/2025 - Ley 397/1997	1% del valor del contrato (sin IVA)	CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$490.253)	Entidad (descuento en pago)
Estampilla Pro-Justicia Familiar	Art. 379 Acuerdo 018/2025 - Ley 2126/2021	2% - Excluida (pago mensual inferior a 10 SMMLV, Parág. 1° Art. 379)	NO APLICA	Entidad (descuento en pago)
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Art. 387 Acuerdo 018/2025 - Ley 2023/2020	1,5% del valor del contrato (sin IVA)	SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$735.380)	Entidad (retención al pago)
Aportes Parafiscales (SENA 2% / ICBF 3% / CCF 4%)	Leyes 21/82, 89/88, 100/93	9% sobre nómina (si tiene empleados)	Variable - sobre nómina contratista	Contratista

SÍNTESIS DE DESCUENTOS MUNICIPALES ESTIMADOS: Sumando las cargas territoriales aplicadas como retención en cada pago (ICA + Estampilla Pro-Adulto Mayor + Estampilla Pro-Cultura + Tasa Pro-



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93
Versión: 2
Vigencia: 05/01/2024
Página 23 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

Deporte), el descuento total estimado al contratista por concepto de cargas municipales asciende a TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.676.900), equivalente al 7,5% del valor del contrato. No se incluye la Estampilla Pro-Justicia Familiar por cuanto el pago mensual estimado del contrato es inferior a diez (10) SMMLV, según se explica en la observación del numeral 7.2. A esto se sumarán las retenciones nacionales (Renta) aplicables según la calidad tributaria del adjudicatario.

7.2 Nota sobre Variación de la Carga Impositiva

Las tarifas indicadas corresponden a la normativa tributaria vigente en la fecha de elaboración del presente Estudio del Sector. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato se producen cambios en la carga tributaria nacional, departamental o municipal que alteren el equilibrio económico del contrato, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecer dicho equilibrio. El contratista es responsable del cumplimiento integral de todas sus obligaciones tributarias y parafiscales derivadas del contrato.

OBSERVACIÓN sobre la Estampilla Pro-Justicia Familiar: De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 379 del Acuerdo 018 de 2025, se excluyen del cobro de esta estampilla los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMMLV, esto es, inferior a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$17.509.050). Como el presente proceso constituye un contrato de prestación de servicios integral con un plazo de tres (3) meses y un valor mensual estimado de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$16.341.780) -inferior al umbral de diez (10) SMMLV-, la Estampilla Pro-Justicia Familiar NO APLICA al presente contrato.

CAPÍTULO 8 - CAPACIDAD FINANCIERA SUGERIDA

Por cuanto el presente proceso corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía, regulada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exige Registro Único de Proponentes (RUP) y, en consecuencia, los indicadores financieros aquí presentados tienen carácter de referencia orientativa para la determinación de los requisitos habilitantes del oferente, los cuales podrán ser verificados mediante certificación de Contador Público o declaración de renta:

INDICADOR FINANCIERO	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO SUGERIDO	FUNDAMENTO
Índice de Liquidez	Activo Corriente ÷ Pasivo Corriente	$\geq 1,0$	Capacidad de pago de obligaciones a corto plazo
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total ÷ Activo Total	$\leq 70\%$	Estructura de financiamiento sostenible
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional ÷ Gastos Financieros	$\geq 1,0$ (o ND si Gastos Fin. = 0)	Capacidad de servicio de la deuda financiera
Patrimonio Neto Mínimo	Patrimonio del oferente	20% del Presupuesto Oficial - Aprox. NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$9.805.068)	Solidez patrimonial para responder por la ejecución



NOTA SOBRE PROPORCIONALIDAD: Conforme al artículo 5.2 de la Ley 1150 de 2007 y al principio de proporcionalidad en la determinación de requisitos habilitantes, los indicadores financieros del oferente deben ser razonables y proporcionales al valor y la naturaleza del contrato. En procesos de Mínima Cuantía la exigencia financiera debe ser mínima y flexible, evitando barreras de entrada injustificadas para pequeñas empresas y emprendedores. Los valores aquí sugeridos pueden ajustarse en el Estudio Previo o eliminarse si la entidad considera que basta con la verificación bancaria descrita en el Capítulo 6.

CAPÍTULO 9 - MATRIZ DE RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA

La presente matriz se elabora conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Cada riesgo se tipifica, valora (probabilidad x impacto), asigna a la parte que mejor lo puede gestionar y se documenta su medida de mitigación específica.

9.1 Matriz de Riesgos del Proceso

No.	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMP.	CAL.	ASIGN.	MITIGACIÓN
1	Económico - Variación de Precios	Incremento en el precio de insumos (refrigerios, anchetas, transporte) durante la ejecución del contrato por variación del mercado o presión inflacionaria.	Medio	Medio	Medio	Compartido	Cotización a precios firmes para todo el plazo de tres (3) meses. Cláusula de equilibrio económico (Art. 27 Ley 80/93) ante variaciones superiores al 10%.
2	Económico - Fluctuación SMMLV	El SMMLV 2026 tuvo incremento histórico ($\approx 22\%$ vs 2025), lo cual presiona los costos de personal logístico y juzgamiento por encima del IPC.	Bajo	Bajo	Bajo	Contratista	El presupuesto oficial ya incorpora la indexación al SMMLV 2026 (Cap. 5), eliminando el riesgo principal.
3	Jurídico - Normativo	Cambios normativos sobrevenientes en la regulación deportiva, sanitaria o de bioseguridad que modifiquen condiciones de ejecución de los eventos.	Bajo	Medio	Bajo	Compartido	Cláusula de ecuación contractual. Seguimiento normativo permanente por parte del supervisor.
4	Operacional - Incumplimiento del Contratista	No entrega oportuna de refrigerios, anchetas o no asistencia del personal logístico o de juzgamiento en	Bajo	Alto	Medio	Contratista	Cronograma aprobado por la entidad. Supervisión permanente. Cláusula penal por mora. Acta de



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93
Versión: 2
Vigencia: 05/01/2024
Página 25 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

No.	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMP.	CAL.	ASIGN.	MITIGACIÓN
		los eventos programados.					inicio y actas parciales por evento.
5	Operacional - Disponibilidad de Insumos	Desabastecimiento puntual de refrigerios, materiales deportivos o no disponibilidad de personal de juzgamiento federado en fecha de evento.	Bajo	Medio	Bajo	Contratista	El contratista declara contar con red de proveedores. Plan B de proveedores alternos. Plazo de aviso de al menos cinco (5) días para cada evento.
6	Social - Orden Público	Alteraciones del orden público, manifestaciones o paros que impidan la ejecución de un evento o jornada en el territorio municipal.	Bajo	Medio	Bajo	Compartido	Cláusula de fuerza mayor. Reprogramación de eventos afectados por orden público.
7	Ambiental - Condiciones Climáticas	Lluvias intensas, vendavales u olas de calor que impidan la realización de eventos al aire libre (jornadas de vías activas, parque lineal).	Medio	Medio	Medio	Compartido	Reprogramación al siguiente fin de semana hábil. Plan B en escenario cubierto cuando sea posible.
8	Sanitario - Bioseguridad	Declaratoria de emergencia sanitaria o brote epidemiológico que obligue a suspender concentraciones masivas.	Bajo	Alto	Medio	Compartido	Cláusula de fuerza mayor. Adopción de protocolos de bioseguridad vigentes (Resolución 666/2020 y normas posteriores).
9	Reputacional - Calidad del Servicio	Quejas de participantes sobre calidad de los refrigerios, organización deficiente o irregularidades en el juzgamiento.	Bajo	Medio	Bajo	Contratista	Especificaciones técnicas claras. Registro fotográfico y soporte de cada evento. Buzón de PQRS del supervisor.
10	Financiero - Liquidez del Contratista	El contratista no cuenta con liquidez para ejecutar los eventos durante el periodo entre entrega y pago (forma de pago contra entrega).	Medio	Medio	Medio	Contratista	Verificación de certificación bancaria al momento de la oferta. Forma de pago por avances quincenales contra entrega.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93
Versión: 2
Vigencia: 05/01/2024
Página 26 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

No.	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMP.	CAL.	ASIGN.	MITIGACIÓN
11	Institucional - Disponibilidad PAC	Insuficiencia de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para honrar los pagos en las fechas pactadas.	Muy Bajo	Alto	Bajo	Entidad	CDP expedido antes de apertura del proceso. PAC aprobado y vinculado al CDP. Coordinación permanente con Tesorería Municipal.
12	Anticorrupción - Colusión	Acuerdo entre oferentes potenciales para manipular precios o el resultado del proceso de selección.	Bajo	Alto	Medio	Entidad	Publicación íntegra en SECOP II. Análisis del listado de oferentes y trazabilidad de cotizaciones. Denuncia ante la Superintendencia de Industria y Comercio si se identifica colusión.

ESCALA DE VALORACIÓN CCE: Probabilidad: Muy Bajo (1) / Bajo (2) / Medio (3) / Alto (4) / Muy Alto (5). Impacto: Bajo (1) / Medio (3) / Alto (5). Calificación = Probabilidad × Impacto. Zona Verde (1-4): aceptable. Zona Amarilla (5-10): moderado - requiere mitigación. Zona Roja (11-25): crítico - requiere acción inmediata.

9.2 Garantías

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Mínima Cuantía la entidad puede no exigir garantías cuando el valor y la naturaleza del objeto no lo justifiquen. La decisión de exigir o no garantía debe quedar motivada en los Estudios Previos del proceso. Para el presente caso, considerando que (i) el contrato es de prestación de servicios sin entrega de bienes durables, (ii) la forma de pago será por avances contra entrega, y (iii) la calificación máxima de riesgo es "Medio" (zona amarilla), se recomienda la siguiente estructura de garantías:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA	BENEFICIARIO	¿EXIGIBLE?
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + 4 meses	Municipio de La Virginia - NIT 891.480.027-1	Recomendable
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + 6 meses	Municipio de La Virginia	Opcional - Bajo análisis
Pago de Salarios y Prestaciones	5% del valor del contrato	Plazo del contrato + 3 años	Trabajadores vinculados al contrato	Solo si tiene empleados vinculados
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV - TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$350.181.000)	Plazo del contrato + 6 meses	Terceros / Municipio	Recomendable por concentración de personas



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93
Versión: 2
Vigencia: 05/01/2024
Página 27 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA	BENEFICIARIO	¿EXIGIBLE?
Pago de Daños - Anticipo	N/A	N/A	N/A	NO APLICA - No se prevé anticipo

MOTIVACIÓN PARA EXIGIR GARANTÍA: Aunque la modalidad de Mínima Cuantía faculta a la entidad para no exigir garantías, dada la naturaleza del objeto contractual -eventos masivos con concentración de personas, manipulación de alimentos (refrigerios) y obligaciones laborales del contratista con el personal logístico-, se recomienda exigir mínimamente la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, conforme al análisis de riesgo arrojado por la matriz de la sección 9.1. La decisión final corresponde al ordenador del gasto, debidamente motivada en los Estudios Previos.

CAPÍTULO 10 - ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, los estudios del sector deben verificar si el proceso se encuentra cubierto por acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia que incluyan capítulos de compras públicas, los cuales podrían ampliar el universo de oferentes a empresas extranjeras bajo el principio de trato nacional.

10.1 Acuerdos Comerciales Vigentes con Capítulo de Compras Públicas

ACUERDO COMERCIAL	VIGENCIA	ENTIDADES CUBIERTAS	¿APLICA AL PROCESO?
TLC Colombia – Estados Unidos	Vigente desde 15/05/2012 - Ley 1166/2007	Entidades del orden nacional. NO incluye municipios.	NO APLICA - La Virginia es entidad municipal
Acuerdo Colombia – Unión Europea (AACUE)	Vigente desde 01/08/2013 - Ley 1669/2013	Entidades del orden nacional. NO incluye municipios.	NO APLICA - La Virginia es entidad municipal
TLC Colombia – EFTA	Vigente desde 01/07/2011 - Ley 1372/2010	Entidades nacionales centrales	NO APLICA - La Virginia es entidad municipal
Acuerdo Comunidad Andina (CAN)	Vigente - Decisiones 439/440	Aplica a todas las entidades estatales (trato nacional para proveedores andinos)	ANALIZAR - Aplica trato nacional para Bolivia, Ecuador y Perú
TLC Colombia – Corea del Sur	Vigente desde 15/07/2016 - Ley 1747/2014	Entidades nacionales centrales	NO APLICA - La Virginia es entidad municipal
Alianza del Pacífico	Vigente - Protocolo Adicional	Entidades nacionales centrales	NO APLICA - La Virginia es entidad municipal

10.2 Conclusión del Análisis de Acuerdos Comerciales

De conformidad con la revisión efectuada sobre los acuerdos comerciales internacionales suscritos por la República de Colombia que incluyen capítulos de compras públicas, se concluye que el presente proceso de contratación NO SE ENCUENTRA CUBIERTO por ninguno de dichos acuerdos, por cuanto la entidad contratante -Municipio de La Virginia, Risaralda- es una entidad territorial del orden municipal, categoría que se encuentra expresamente excluida del alcance subjetivo de los capítulos de compras públicas de los principales acuerdos comerciales vigentes (TLC con EE.UU., AACUE con la Unión



Europea, TLC EFTA, TLC Corea del Sur y Alianza del Pacífico), los cuales aplican exclusivamente a entidades del Gobierno Nacional Central.

En consecuencia, no existe obligación de extender invitación a proveedores extranjeros bajo el principio de trato nacional derivado de dichos acuerdos, y el proceso se rige íntegramente por las normas internas de contratación pública colombiana establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. No obstante, los proveedores extranjeros que cumplan los requisitos habilitantes podrán participar en igualdad de condiciones, en aplicación del principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política y el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

OBSERVACIÓN SOBRE LA COMUNIDAD ANDINA: La Decisión 439 de la CAN sobre marco general de principios y normas para la liberalización del comercio de servicios entre los países miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) extiende el principio de trato nacional para proveedores andinos en contratación pública, sin distinción de nivel de gobierno. Por ende, los proveedores andinos que cumplan los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública podrán participar bajo trato nacional.

CAPÍTULO 11 - CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y PUNTUACIÓN

La Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y su decreto reglamentario 1860 de 2021 establecen criterios diferenciales y puntajes adicionales para promover la participación de MiPymes, emprendimientos, empresas de mujeres y otras poblaciones vulnerables en la contratación estatal. No obstante, debe tenerse en cuenta que en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA la regla de selección es el MENOR PRECIO ofrecido entre las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6° del Decreto 1082 de 2015), por lo cual la entidad no asigna puntajes ponderables en esta modalidad. Sin embargo, sí pueden aplicarse criterios de DESEMPATE conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

11.1 Criterios de Desempate Aplicables (Ley 2069/2020)

ORDEN	CRITERIO DE DESEMPATE	FUNDAMENTO
1	Preferencia por bienes y servicios de origen nacional	Ley 816/2003, Art. 35 Ley 2069/2020
2	Preferencia por empresas de mujeres	Art. 35 lit. e) Ley 2069/2020 - Decreto 1860/2021
3	Preferencia por MiPymes locales (domicilio en el municipio o departamento)	Art. 35 lit. c) Ley 2069/2020
4	Preferencia por empresas con personas en proceso de reincorporación o reintegración (ARN)	Art. 35 lit. h) Ley 2069/2020 - D. 2254/2019
5	Preferencia por emprendimientos sociales y empresas de economía solidaria	Art. 35 lit. i) Ley 2069/2020
6	Sorteo por insaculación (último orden)	Si persiste el empate aplicados los criterios anteriores

11.2 Compromisos de Sostenibilidad del Contratista

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 30 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y deberá rendir informes parciales y un informe final que dará lugar al acta de liquidación del contrato.

CAPÍTULO 13 - CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

13.1 Justificación de la Necesidad Pública y Viabilidad

La Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de La Virginia, Risaralda, requiere contratar el suministro de apoyo logístico, operativo y técnico para la organización y ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física durante la vigencia 2026, con el propósito de garantizar el acceso de la comunidad municipal -niñez, juventud, adultos y personas mayores- al deporte, la recreación y la actividad física como derecho constitucional consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política. Esta necesidad se inscribe en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2° de la Carta Política y se materializa a través del Programa P1.14 EL DEPORTE NOS UNE (Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte) - Código 4301 del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Podemos 2024-2027", específicamente en el Producto P1.14.12 "Realización de eventos recreativos y de esparcimiento del tiempo libre con la comunidad" (código 430103801, meta cuatrienio: 42 eventos recreativos comunitarios realizados) y el Producto P1.14.18 "Promoción del deporte a través de eventos competitivos y recreativos e Intercolegiados" (código 430103703).

La contratación es la forma idónea de satisfacer esta necesidad por cuanto la entidad no cuenta con la planta de personal especializada en juzgamiento deportivo, ni con la capacidad logística para el suministro masivo de refrigerios, anquetas y personal de apoyo simultáneo para múltiples eventos. La externalización mediante un contratista único especializado optimiza la coordinación operativa y garantiza estándares uniformes de calidad y cumplimiento. En consecuencia, la contratación resulta VIABLE, OPORTUNA Y NECESARIA para el cumplimiento de los fines del Estado y las metas del Plan de Desarrollo.

13.2 Justificación Técnica de las Especificaciones

Las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Anexo Técnico y resumidas en la Ficha Técnica del Capítulo 1 son razonables, no restrictivas y proporcionales a la naturaleza de los eventos a desarrollar. La exigencia de mínimo tres (3) personas en el equipo logístico se justifica por el alcance simultáneo de las funciones (montaje, organización, cierre), y el requerimiento de juzgamiento idóneo por disciplina responde a los reglamentos de las federaciones deportivas nacionales. La inocuidad de los refrigerios se ancla en la Resolución 2674 de 2013 del INVIMA, norma de obligatorio cumplimiento. Estas especificaciones son consistentes con los estándares del mercado regional identificados en el Capítulo 5 y permiten plena pluralidad de oferta entre los proveedores del Eje Cafetero.

13.3 Justificación Jurídica de la Modalidad de Selección

La Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de La Virginia, Risaralda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (que adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el valor del presupuesto oficial del presente



proceso asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340), cuantía que se encuentra dentro del rango de MÍNIMA CUANTÍA para la presente vigencia fiscal -por corresponder exactamente al valor máximo o techo de dicha modalidad- -por cuanto el Municipio de La Virginia, en su condición de entidad territorial de categoría sexta (6), tiene su menor cuantía operativa fijada en doscientos ochenta (280) SMMLV (CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400)) y su mínima cuantía en veintiocho (28) SMMLV (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340))- concluye que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la MÍNIMA CUANTÍA, proceso que se desarrollará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva consagrados en los artículos 23 al 26 de la Ley 80 de 1993.

13.4 Razonabilidad del Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial Definitivo de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) resulta razonable y consistente con las condiciones actuales del mercado, conforme al análisis desarrollado en el Capítulo 5. Esta razonabilidad se demuestra mediante: (i) dos (2) cotizaciones de mercado de la vigencia 2026, verificadas aritméticamente e independientes entre sí, cuyos valores unitarios promedio (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$51.417.000)) superan el presupuesto adoptado, acreditando que los precios del proceso son conservadores frente al mercado; (ii) la fijación del presupuesto en el valor máximo de la Mínima Cuantía, correspondiente a la disponibilidad presupuestal efectiva de la entidad para el evento; (iii) la validación con la Media Podada del histórico SECOP indexado al SMMLV 2026 y la ubicación del presupuesto dentro del Intervalo Túnel de Referencia [$Q1 - 1,5 \times IQR$; $Q3 + 1,5 \times IQR$] del mercado histórico; y (iv) la coherencia con el patrón de gasto histórico del Municipio de La Virginia, que ha contratado este servicio en seis (6) ocasiones documentadas durante las últimas cuatro (4) vigencias fiscales. El presupuesto no excede el umbral de la Mínima Cuantía, garantizando la procedencia jurídica de la modalidad.

13.5 Pluralidad de Oferta y Condiciones de Mercado

Con base en el análisis del sector desarrollado en el Capítulo 6, se confirma la EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERTA en el mercado regional del Eje Cafetero para la prestación del servicio de logística integral en eventos deportivos. Esta pluralidad se evidencia en: (i) la presencia documentada de múltiples proveedores locales y regionales con capacidad técnica y administrativa para ejecutar el objeto; (ii) la atomización del mercado, que evita situaciones de monopolio o concentración; (iii) la presentación de varios oferentes en cada uno de los seis (6) procesos previos del propio Municipio; y (iv) la inexistencia de barreras técnicas o económicas que limiten la libre competencia. En consecuencia, la modalidad competitiva de Mínima Cuantía resulta jurídicamente procedente y materialmente viable, y no existen circunstancias que justifiquen acudir a la contratación directa por inexistencia de pluralidad.

13.6 Confirmación del Cumplimiento Normativo Integral



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93

Versión: 2

Vigencia: 05/01/2024

Página 32 de 32

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

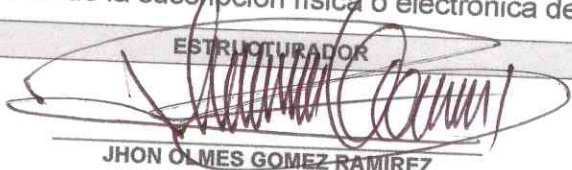
Aprobado Por: Representante por la
Dirección

El presente Estudio del Sector fue elaborado dando cumplimiento integral a: (i) la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente; (ii) el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; (iii) el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; (iv) los principios de la contratación pública establecidos en los artículos 23 al 26 de la Ley 80 de 1993; y (v) el Estatuto Tributario Municipal de La Virginia (Acuerdo 018 de 2025 del Honorable Concejo Municipal). El equipo de la Coordinación de Deporte y Recreación analizó todas las variables técnicas, económicas, jurídicas, financieras, tributarias, de mercado y de riesgo relevantes para el proceso.

El presente Estudio del Sector fue elaborado por la secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de La Virginia, Risaralda, con la asesoría jurídica externa especializada en contratación pública, aplicando la metodología de análisis de mercado, estimación del presupuesto oficial y gestión del riesgo establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente. Las conclusiones aquí consignadas reflejan el análisis objetivo, riguroso e independiente del equipo interdisciplinario, que certifica la veracidad de la información consignada y la coherencia del proceso con el ordenamiento jurídico colombiano vigente. Con fundamento en lo expuesto, se avala la VIABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA del presente proceso de contratación y se autoriza su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) para dar inicio al procedimiento de selección del contratista en la modalidad de Mínima Cuantía.

FIRMAS

El presente documento se suscribe por los responsables del proceso interdisciplinario en señal de elaboración, revisión y aprobación del Estudio del Sector. Los espacios en blanco se completarán al momento de la suscripción física o electrónica del documento por los responsables institucionales.

ELABORADOR	REVISIÓN LEGAL
 JHON OLMES GOMEZ RAMÍREZ Secretario de Deporte y Cultura	 CESAR ARCILA RAMÍREZ Asesor Jurídico Externo